HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202306867-HMC Id: 266076
Folios: 1 Fecha: 2023-07-07 09:47:38
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CALIDAD - CLDD
Destinatario: LABORATORIOS BAXTER y Otros...

Bogotá D.C,

Señores
LABORATORIOS BAXTER S.A.
5893000
luisa_quintero@baxter.com
NIT 890.300.292
Cali

Asunto: Solicitud Adición CTO-370-2022 – Laboratorios Baxter S.A.

Con toda atención me permito solicitar al señor Aicardo Bonilla Velandia, la aprobación de la Adición del Contrato No.370-2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023"**, por un valor de $ 430.000.0000, con el fin de cubrir las necesidades de estos insumos hasta la vigencia del contrato.

Por anterior, se requiere de un oficio confirmando su aceptación y allegar certificado de cámara y comercio, certificado Dian y parafiscales correspondientes al mes de junio/2023, para realizar el respectivo trámite.

Agradezco su atención, esperando poder continuar con nuestra relación comercial vigente.

Atentamente,

SMSM. Martha Romero Torres
Supervisor de Contrato 370-2022

Elaboró: Swanny Tatiana Yopasa Rodriguez
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado E-00003-202306867-HMC Id: 266076
Folios: 1 Fecha: 2023-07-07 09:47:38
Anexos: 0
Remitente: GESTION DE CALIDAD - CLDD
Destinatario: LABORATORIOS BAXTER y Otros...

DocuSign Envelope ID: F812CF58-85EE-4FF4-AAD7-59AEDCC1EA69

Bogotá, 17 de Julio del 2023

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Martha Romero – Supervisora del Contrato
Bogotá
Asunto: Adición No. 370-2022 de – Laboratorios Baxter.

Un cordial saludo:
LABORATORIOS BAXTER S.A. se permite informar que aprueba la Adición del Contrato No.370-2022, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023", por un valor de $ 430.000.0000, con el fin de cubrir las necesidades de estos insumos hasta la vigencia del contrato.

Lo anterior como requerimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
Cordialmente,

DocuSigned by:
Hernan betancur
77B1C26F4A2F401...

HERNAN DARIO BETANCUR CADAVID
Representante legal
Laboratorios Baxter S.A.

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha expedición: 21/06/2023 03:03:40 pm

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	LABORATORIOS BAXTER S.A.
Nit.:	890300292-0
Domicilio:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	3191-8
Fecha de matrícula en esta Cámara:	13 de julio de 1956
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 36 # 2 C - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	lac_shs_notificaciones_judiciales@baxter.com
Teléfono comercial 1:	4447000
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	CL 36 # 2 C - 22
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	lac_shs_notificaciones_judiciales@baxter.com
Teléfono para notificación 1:	4447000
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica Baxter Laboratorios of Colombia Ltda SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la Sociedad (Casa Principal): Baxter Laboratorios of Colombia Ltda
Domicilio Casa Principal: Wilmington, Delaware - Estados Unidos

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL: QUE LA SOCIEDAD "BAXTER LABORATORIES OF COLOMBIA LTD." COMPANIA ORGANIZADA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE WILMINGTON, CONDADO DE NEW CASTLE Y CON OFICINAS PRINCIPALES EN NORTON GROVE, ILLINOIS, ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, TIENE ESTABLECIDA UNA SUCURSAL PARA DESARROLLAR NEGOCIOS DE CARACTER PERMANENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, INCORPORACION QUE EFECTUO PROTOCOLIZANDO LOS DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 233 DEL DECRETO 2521 DE 1950, POR MEDIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NRO. 2550 DE JULIO 7 DE 1956, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI, CUYO EXTRACTO SE REGISTRO EN ESTA OFICINA EL 13 DE JULIO DE 1956 BAJO PARTIDA NRO. 15.355 DEL LIBRO RESPECTIVO.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 6201 del 28 de septiembre de 1970 Notaria Segunda de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de octubre de 1970 con el No. 41605 del Libro IX ,cambio su nombre de BAXTER LABORATORIES OF COLOMBIA LTD . por el de LABORATORIOS TRAVENOL S.A. .

Por Escritura Pública No. 2698 del 19 de septiembre de 1988 Notaria Sexta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1988 con el No. 11275 del Libro IX ,cambio su nombre de LABORATORIOS TRAVENOL S.A. . por el de LABORATORIOS BAXTER S.A. .

TÉRMINO DE DURACIÓN

El término de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta 07 de julio del año 2055

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: Es desarrollar, manufacturar y mercadear productos y sfrvicios que salven y sostengan la vida de los pacientes con desordenes inmunologicos, enfermedades contagiosas, enfermedad renal, trauma y otras condiciones medicas cronicas o agudas, proporcionar servicios medicos. Y otros servicios similares y relacionados para cumplir con el objeto de la sociedad.

En particular la sociedad desarrolla, manufactura y mercadea productos y servicios en: (A) para vacunas ; (b) productos hospitalarios para el suministro de soluciones intravenosas y drogas premezcladas; bombas de infusión, equipos y sets de administración de soluciones intravenosas; productos y equipos de nutrición enteral y parenteral; productos de anestesia; (c) productos farmaceuticos; (d) productos quirurgicos y de biocirugía; d) productos oncologicos; e) productos y servicios relacionados con servicios farmaceuticos, formulación de medicamentos y teconologías de empaque; e) productos y equipos para la terapia renal: Soluciones y cicladoras para dialisis peritoneal; productos y la prestación de servicios para dialisis peritoneal continua ambulatoria; productos y la prestación de servicios para dialisis peritoneal automatizada; productos y servicios para hemodialisis; terapia de reemplazo renal continua (crrt), productos y servicios en general para terapias extracorporeas para el cumplimiento de este objeto, la compañía prestará entre otras actividades las siguientes: (I) servicios de administración de empresas a compañías baxter o entidades que tengan objeto o propositos similares; negocios de terceros, incluyendo la representación de terceros con quienes la compañía no este o este economicamente involucrada y compañías subsidiarias directa o indirectamente de baxter internation inc., una corporación de delaware, con quienes haya establecido o establezca relaciones comerciales. (Ii) suscribir contratos de suministro, manufactura, distribución, agencia mercantil, servicios, joint-venture, contrato de mandato, contrato de deposito y cualquier otro tipo de contrato u oferta mercantil regulado en las normas locales o internacionales, o producto de la voluntad de las partes. Y (iii) todo tipo de negocios dedicados a la prestación de servicios de salud, montaje y mantenimiento de maquinas y equipos utilizados en la prestación de servicios de salud y aquellos servicios referentes a: Medicina general y especializada, enfermería básica y especializada, terapia renal, fisica, respiratoria, ocupacional y de lenguaje, asistencia en psicología y de nutrición, procedimientos diagnosticos ylaboratorio clínico, quimioterapia, mezcla de medicamentos, farmacia centralizada y terapia endovenosa. (Iv) productos y servicios logísticos, dentro de los cuales se incluyen, pero no se limitan a consultoria y capacitación en asuntos logísticos, de almacenamiento, operativos, de mejora continua e innovación; soluciones logísticas relacionadas con la marcación, servicios de despacho y entrega de productos y servicios de gestión de documentación; así como también servicios, soluciones, herramientas tecnológicas, informáticas y de conectividad, (v) en desarrollo del objeto social anteriormente señalado, la sociedad podrá comprar, vender importar, exportar, comercializar los productos que conforman su portafolio o de terceros, asi como de los insumos, materiales y medicamentos utilizados en general, y estará facultada para comercializar los productos, insumos, materiales, medicamentos y equipos utilizados en y por las instituticiones prestadoras de servicios

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de salud y/o por cualquier entidad o actor del sistema de salud local o del exterior que cuente con la facultad y habilitación legal para adquirir estos productos para su propia operación o de terceros. Podrá igualmente la sociedad celebrar todo tipo de contratos que le permitan el desarrollo adecuado de su objeto social, incluyendo contratos de cuentas en participación, contratos de colaboración empresarial, constitución de consorcios o uniones temporales, actuando como representante o participe de las mismas, realizar operaciones de cambios internacionales dentro del marco legal, comercializar o licenciar toda clase de bienes y servicios, adquirir y enajenar toda clase de bienes, gravar o dar en garantía sus activos, dar y tomar dinero en mutuo sin que su actividad se constituya en la de un intermediario financiero, constituir y aceptar toda clase de garantías para amparar sus propias obligaciones, girar, aceptar y en general, negociar titulos valores, abrir y mantener cuentas bancarias, celebrar encargos fiduciarios, celebrar contratos de fiduciaria mercantil, celebrar todo tipo de operaciones activas o pasivas con establecimientos de crédito, celebrar contratos de mandato con o sin representación, bien sea obrando como mandante o mandatario y, en general, celebrar todo tipo de actos o contratos que tiendan directamente al cumplimiento de las actividades comprendidas en el obieto social de la sociedad.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: $1,000,925,900

REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

El gerente general y sus suplentes serán los representantes legales compañía por lo que estarán facultados para representarla en todos los asuntos legales, comerciales y de negocios de cualesquier índole, ante cualquier clase de persona natural o jurídica, sea pública o privada de cualquier nivel o cualquiera que sea su naturaleza.
Los representantes legales principales o suplentes estarán autorizados especialmente para:
1°. Continuar, dirigir y/o iniciar las operaciones de la compañía en la república de colombia;
2°. Contratar el personal que se requiera para su operación y fijar su remuneración, Así como dar por terminados los contratos cualquiera que sea la causa para ello.
3°. Comprar, vender bienes de toda clase en nombre de la compañía.
4°. Nombrar apoderados generales, especiales, judiciales o extrajudiciales;
5°. Representar a la sucursal de la corporación en licitaciones, invitaciones públicas o privadas hasta por la suma de diez millones de dólares americanos por cada una de ellas, teniendo amplias facultades para llevar a cabo la gestión encomendada. Para tal efecto el representante legal y/o cualquiera de sus suplentes podrá suscribir los documentos necesarios para participar en la licitación y firmar los contratos respectivos, sin sujetarse al orden de designación y sin necesidad de probar la ausencia del representante legal principal o de los suplentes, ya que para los efectos aqui señalados tanto el representante legal como sus suplentes en cualquier orden tendrán las mismas facultades;

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6°. Comparecer dentro de cualquier proceso judicial o administrativo, asi como en cualquiera de sus etapas procesales (incluyendo la conciliación judicial y prejudicial) en el que la compañía sea demandante o demandado, convocante o convocado, denunciante o denunciado, o sea citado como tercero o litisconsorte, sin que para el efecto pueda exigirse por parte de las autoridades administrativas o judiciales que deba concurrir el representante legal principal o sus suplentes en el orden en que han sido designados; o presentar excusas de inasistencia ya que para los efectos aquí señalados tanto el representante legal como sus suplentes en cualquier orden tendrán las mismas facultades;
7°. Efectuar a nombre de la compañía todos los trámites necesarios para el registro único de proponentes, pudiendo firmar en nombre de la compañía todos los documentos que sean necesarios para tal fin;
8°. Manejar todo otro asunto que se le presente como representante legal de la compañia en colombia, y cuya actuación sea necesaria para el logro del objeto social;
9°. Para los asuntos que se enuncian a continuación requerirá actuar y firmar conjuntamente con el presidente o vicepresidente o senior vicepresidente y secretario, o tesorero, o tesorero asistente o secretario asistente de la compañia o con uno de sus suplentes o el consentimiento unanime de la junta directiva o un poder especial para cada evento:
A) comprar o vender bienes inmuebles;
B) presentar, ceder o traspasar solicitudes o registros de marcas de fabrica o enseñas, nombres comerciales, patentes y, en general, sobre cualquier derecho relacionado con la propiedad industrial e intelectual;
C)Vender todos o parte sustancial de los activos de la compañia en colombia que estén por fuera del curso normal de sus negocios;
D) obtener dinero en mutuo o préstamo de cualquier persona, corporación o entidad de crédito, compañía comercial, por cantidades que excedan el equivalente a setecientos cincuenta mil dólares (usd750.000) de los estados unidos de américa en su conversión en moneda nacional.
Los suplentes del representante legal de la sucursal, actuaran independientemente del orden en el que hayan sido nombrados en ausencia temporal, transitoria o definitiva de este, con las mismas facultades y funciones previstas para el representante legal principal, para lo cual los suplentes estarán habilitados con plenas facultades de representación legal debiendo solamente acreditar su condición de suplente mediante el certificado expedido por la cámara de comercio en el cual conste su designación, sin necesidad de comprobar la ausencia del principal o de cualquiera otro de los suplentes.

NOMBRAMIENTOS

Por documento privado No. SN del 16 de abril de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2018 con el No. 1205 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	OSCAR JAVIER PEREZ GALEANO	C.C.79798489

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 29 de octubre de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2018 con el No. 2493 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	HERNAN DARIO BETANCUR CADAVID	C.C.94482327

Por documento privado del 04 de octubre de 2018, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2018 con el No. 2494 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR ANDRES AGUIRRE TENORIO	C.C.94458852

Por documento privado del 03 de octubre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019 con el No. 2816 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL	ANA LUCIA BUSTAMANTE ESTRADA	C.C.43613681

Por documento privado del 25 de agosto de 2020, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 1745 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CUARTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	MARIA FERNANDA SILVA LONDOÑO	C.C.66925800

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 28 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de noviembre de 2021 con el No. 2333 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
QUINTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	ALEX PAUL SENZ SALAZAR	C.C.16825546
SEXTO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL SUCURSAL Y REPRESENTANTE LEGAL SUCURSAL	WALTER OMAR FRANZO	C.E.398618

Por documento privado del 18 de noviembre de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de diciembre de 2022 con el No. 2805 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SEPTIMO SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL	OSCAR DARIO MORALES ZOTA	C.C.16836525

REVISORES FISCALES

Por documento privado del 28 de enero de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022 con el No. 442 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	Nit.900943048-4

Por documento privado del 21 de febrero de 2022, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2022 con el No. 460 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LEIDY JOHANNA RIVAS HURTADO	C.C.1116242057 T.P.159135-T

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por documento privado del 11 de mayo de 2023, de PWC Contadores Y Auditores SAS, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023 con el No. 1354 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MAYRA ALEJANDRA VALENCIA CUENCA	C.C.1144067306
SUPLENTE		T.P.246037-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

El acto de apertura de la sucursal ha sido reformado así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 24 del 08/01/1958 de Notaria Primera de Cali	17302 de 17/01/1958
E.P. 3861 del 20/08/1960 de Notaria Primera de Cali	21228 de 22/09/1960
E.P. 493 del 13/03/1968 de Notaria Cuarta de Cali	35716 de 02/04/1968
E.P. 2660 del 07/05/1974 de Notaria Segunda de Cali	8497 de 13/05/1974 Libro IX
E.P. 1371 del 30/06/1980 de Notaria Septima de Cali	39605 de 09/07/1980 Libro IX
E.P. 1992 del 14/07/1988 de Notaria Sexta de Cali	9597 de 26/07/1988 Libro IX
E.P. 425 del 20/02/1989 de Notaria Sexta de Cali	15863 de 23/02/1989 Libro IX
E.P. 1440 del 19/05/1989 de Notaria Sexta de Cali	18415 de 19/05/1989 Libro IX
E.P. 1498 del 08/05/1991 de Notaria Sexta de Cali	40082 de 14/05/1991 Libro IX
E.P. 3821 del 07/11/1991 de Notaria Sexta de Cali	47003 de 15/11/1991 Libro IX
E.P. 4876 del 05/11/1992 de Notaria Sexta de Cali	59631 de 10/11/1992 Libro IX
E.P. 652 del 26/02/2007 de Notaria Once de Cali	705 de 01/03/2007 Libro VI
E.P. 2261 del 30/09/2009 de Notaria Once de Cali	2660 de 16/10/2009 Libro VI
E.P. 2661 del 07/10/2011 de Notaria Once de Cali	2219 de 07/10/2011 Libro VI
E.P. 479 del 13/03/2018 de Notaria Once de Cali	660 de 14/03/2018 Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 9061947, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0823RI0DK6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 2100
Actividad secundaria Código CIIU: 4645

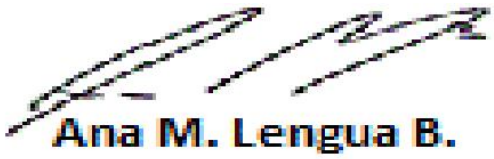
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Informe del Revisor Fiscal

A la Administración de Laboratorios Baxter S.A

2 de junio de 2023

En mi calidad de Revisor Fiscal de Laboratorios Baxter S.A, identificada con NIT. 890.300.292-0, he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la Sucursal por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2022 y el mes de mayo de 2023. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Sucursal como parte de su gestión. Mi responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación colombiana, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

2. Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la Sucursal para el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2022 y el mes de mayo de 2023.

3. Comparación del listado obtenido según se menciona en el numeral anterior, con los documentos soporte de los respectivos pagos efectuados por la Sucursal.

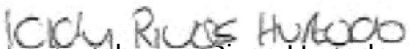
Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el semestre comprendido entre el mes de diciembre de 2022 y el mes de mayo de 2023, la Sucursal efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

© 2022 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la Administración de Laboratorios Baxter S.A

2 de junio de 2023

Este informe se expide por solicitud de la Administración de la Sucursal, para ser entregado dentro de sus procesos de licitación y legalización de contratos con terceros, y no debe ser utilizado para propósitos diferentes, ni distribuido a otros terceros.



Leidy Johanna Rivas Hurtado
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 159135-T

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202318387-HMC Id: 270391
Folios: 2 Fecha: 2023-07-31 15:42:29
Anexos: 1 DIGITAL, 1 USB, 1 USB, 1 USB, 1 USB
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Bogotá D.C,

Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E)
Hospital Militar Central

ASUNTO: Solicitud Aceptación adición 01 al Contrato No.370/2022.

Respetuosamente me permito solicitar al Señor coronel (RA) Director del Hospital Militar Central (E), autorice a quien corresponda realizar el tramite administrativo para la adición por un valor de **$430.000.000** al contrato **N° 370/2022** suscrito con la firma **Laboratorios Baxter,** que tiene como objeto **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023** y cuyo valor total del contrato corresponde a **($879.176.770 M/CTE).** Contrato que ira hasta el día 15 de noviembre de la presente anualidad.

Lo anterior se requiere, teniendo en cuenta que se debe garantizar el abastecimiento de estos insumos y dar continuidad a la prestación del servicio a los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de Colombia durante el año 2023.

Agradezco su atención,

Cordialmente

Martha Consuelo Romero Torres
Servidor Misional en Sanidad Militar
Supervisor Contrato No.370/2022

Vo. Bo. Coronel **Hans Garcia Araque.**

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202318387-HMC Id: 270391
Folios: 2 Fecha: 2023-07-31 15:42:29
Anexos: 1 DIGITAL, 1 USB, 1 USB, 1 USB, 1 USB
Remitente: SUBDIRECCION MEDICA - SUMD
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - SUAD

Subdirector Sector Defensa – Subdirector Médico Hospital Militar Central

Elaboro: Swanny Tatiana Yopasa Rodriguez
Auxiliar para Apoyo Seguridad y Defensa

Fecha: 18 de julio de 2023		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	370-2022
TIPO DE CONTRATO	Suministro
CONTRATISTA	Laboratorios Baxter
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023.
SUPERVISOR	MARTHA CONSUELO ROMERO TORRES
VALOR INICIAL	OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($879.176.770) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE).
PLAZO INICIAL	15/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	22/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	29/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/11/2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICIÓN 01
VALOR A ADICIONAR	$430.000.000
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A.
LIBERACIÓN	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	Cambiar el número de código 117909005 por el 1179090088, código que corresponde a los equipos fotosensibles ingresados

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

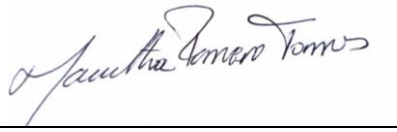
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION

Se solicita adición del contrato 370-2022 con la firma Laboratorios Baxter, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023" con un valor inicial de $ 879.176.770; informando que a la fecha queda un saldo $98.000.000; de manera que se requiere $430.000.000 para dar continuidad a la prestación de servicios. Los insumos corresponde a la prestación de servicio de salud en los procedimientos de infusión volumétrica líquidos y medicamentos, la proyección del servicio y la asignación de presupuesto tiene un avance superior al 90%, las existencias permiten cubrir necesidades por 30 días en la FTS , siendo necesario cubrir necesidades a partir del mes de agosto hasta fecha de inicio de nuevos contratos de vigencia, la solicitud de órdenes de pedidos se pedido se realizaran conformes se describe a continuación por mes, el saldo y la adición cubre a la fecha de terminación contractual

Por mes:

CODIGO HOMIC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1179090089	IEQUIPO DE BOMBA DE INFUSION NUEVA TECNOLOGIA UNIDAD NO APLICA	UNIDAD	10.000	$ 18.900	$ 189.000.000
1179090088	EQUIPO DE BOMBA FOTOSENSIBLE UNIDAD NO APLICA	UNIDAD	1.920	$ 28.300	$ 54.336.000
					$ -
VALOR EN LETRAS:			TOTAL		$ 243.336.000

Asi mismo se solicta realizar modificatorio del codigo ingresado en el contrato por el correcto que corresoponde al 1179090088, el codigo que se describe en el contrato como 117909005 corresponde a otra proveedor que en su moemento ingreso este insumo, pero que no se encuentra con la verdadera rotación asi como no es del uso de movimiento de invetario por los que se solcita coprregir el codigoiterno errado .

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	SMSM. **Martha Romero Torres** C.C.No. 51.871.493

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2023 ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº DE COMPROMISO : 84 FECHA RP : 16/01/2023
CONTRATO/FACTURA : CONT.370-2022
TERCERO : 890300292 - LABORATORIOS BAXTER S.A.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2023	$ 842.544.405,00	$ 743.971.635,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 98.572.770,00	107

VALOR RP :	$ 842.544.405,00
VALOR EJECUTADO :	$ 743.971.635,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 98.572.770,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8
5055	22/03/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 132.300.000,00	
8306	27/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 243.336.000,00	
13075	21/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 243.336.000,00	
336	24/01/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 40.099.635,00	
2763	21/02/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 84.900.000,00	

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION
7924	23/06/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 132.300.000,00		5055
9502	26/07/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 243.336.000,00		8306
4827	21/04/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 40.099.635,00		336
6340	23/05/2023	1	05 01 01 004 008	20	A	$ 84.900.000,00		2763

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: AGOSTO 2023		Radicado I-00003-202318387-HMC Id: 270391 Fecha: 2023-07-31

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**370-2022**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**LABORATORIOS BAXTER**
SUPERVISOR	SMSM. Martha Romero Torres
OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023"
VALOR INICIAL	**OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($879.176.770)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	29/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	26/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/11/2023

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	ADICION No. 01
VALOR A ADICIONAR	CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA.
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	Modificación código interno ítem 3 anexo Técnico - Económico
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato **No. 370-2022**, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista **LABORATORIOS BAXTER S.A.**, con **NIT: 890.300.292-0** en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La Sra. SMSM. Martha Romero Torres, supervisora de este Contrato 370-2022, mediante oficio Radicado E-00003-202306867-HMC Id: 266076 Fecha: 2023-07-07, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 al contrato No.370-2022. Se recibe carta del contratista **LABORATORIOS BAXTER S.A.**, con fecha 17 de julio de 2023, en donde manifiesta la aprobación de la Adición No. 01 para el contrato No. 370-2022, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000), firmada por el Sr. Hernan Dario Betancur Cadavid, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma LABORATORIOS BAXTER S.A.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo hoyos Lanziano Director General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa (E) Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202318387-HMC Id: 270391 Fecha: 2023-07-31. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar que se hace necesario realizar la Adición No. 01 con el fin de garantizar el abastecimiento de los insumos, a partir del mes de agosto hasta la fecha de terminación del contrato con objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023". (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato fue por de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($879.176.770). Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMLV 50%
VALOR DEL CONTRATO	$ 879.176.770			879	440
vr ejecutado 2022		$ 36.632.365,00	4%		
vr ejecutado 2023		$ 743.971.635,00	85%		
VALOR TOTAL	**$ 879.176.770**	**$ 780.604.000**	89%	**879**	**440**
SALDO DEL CONTRATO		**$ 98.572.770**	**11%**		

Por lo anterior, es necesario realizar la Adición No.01 al contrato No. 370-2022, con el fin de poderle dar continuidad al contrato y de esa manera ejecutar el saldo pendiente que corresponde al 11%, y así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

ADICIONES	VALOR ADICION	SMLV
ADICION No 1	**$ 430.000.000**	370,7

Con respecto a la información anterior se establece que, por consiguiente, resulta importante realizar la ADICION No. 01, en razón a que corresponden a 371 salarios mínimos legales vigentes, y no supera lo establecido por la ley, ya que de acuerdo al presupuesto del contrato el máximo a adicionar son 440 salarios mínimos legales vigentes.

Esta Adición No. 01 y Modificación No. 01 se solicita teniendo en cuenta lo que manifiesta el supervisor en el formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato *"Se solicita adición del contrato 370-2022 con la firma Laboratorios Baxter, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023" con un valor inicial de $ 879.176.770; informando que a la fecha queda un saldo $98.000.000; de manera que se requiere $430.000.000 para dar continuidad a la prestación de servicios. Los insumos corresponde a la prestación de servicio de salud en los procedimientos de infusión volumétrica líquidos y medicamentos, la proyección del servicio y la asignación de presupuesto tiene un avance superior al 90%, las existencias permiten cubrir necesidades por 30 días en la FTS , siendo necesario cubrir necesidades a partir del mes de agosto hasta fecha de inicio de nuevos contratos de vigencia, la solicitud de órdenes de pedidos se pedido se realizaran conformes se describe a continuación por mes, el saldo y la adición cubre a la fecha de terminación contractual*

CODIGO HOMIC	NOMBRE DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1179090089	IEQUIPO DE BOMBA DE INFUSION NUEVA TECNOLOGIA UNIDAD NO APLICA	UNIDAD	10.000	$ 18.900	$ 189.000.000
1179090088	EQUIPO DE BOMBA FOTOSENSIBLE UNIDAD NO APLICA	UNIDAD	1.920	$ 28.300	$ 54.336.000
					$ -
VALOR EN LETRAS:			TOTAL		$ 243.336.000

Así mismo se solicita realizar modificatorio del código ingresado en el contrato por el correcto que corresponde al 1179090088, el código que se describe en el contrato como 1179090005 corresponde a otro proveedor que en su momento ingreso este insumo, pero que no se encuentra con la verdadera rotación así como no es del uso de movimiento de inventario por los que se solicita corregir el código interno errado."

El comité económico determina **Viable Económicamente la Modificación No. 01 (modificación de código ítem 3) Adición No. 01** al contrato No. 370-2022 por valor CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000), para un valor total de contrato de **MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.309.176.770)**, teniendo en cuenta que se debe cubrir la necesidad presupuestal del contrato. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

***"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 3 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio**".*

Cordialmente,



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Anexo:

1- Oficio solicitud supervisor
2- Oficio aprobación contratista
3- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
4- Oficio ordenador del Gasto
5- Formato técnico supervisor

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

MODIFICATORIO No. 01 (ADICIÓN N°01 Y MODIFICACIÓN NO. 01) - AL CONTRATO DE SUMINSITROS No. 370-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Ingeniero **José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.389 Subdirección administrativa de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central (E)
CONTRATISTA	**LABORATORIOS BAXTER** **NIT** No: 890.300.292-0
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023"
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($879.176.770)**
FECHA DE INICIO	29/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	15/11/2023

Entre los suscritos a saber: Ingeniero **José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.389**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central mediante **Resolución N°1166 del 23 de agosto del 2023** y Resolución **Número 1204 De 02-09-2023**, delegando al Subdirector Administrativo la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales de **MEDICAMENTOS, INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRURGICOS,** y así mismo se de cualquier otro proceso en la Menor Cuantía establecida por el **literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007** o en la norma que lo sustituya, modifique y/o regule, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, identificado con NIT. **No. 830.040.256-0**; y, por otro lado, **LABORATORIOS BAXTER** identificado con **NIT No. 890.300.292-0** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA. LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 01 del Contrato No. 370-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 26 de diciembre de 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y LABORATORIOS BAXTER, se suscribió el Contrato No. 370-2022, cuyo objeto corresponde al ""SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL PARA LAS VIGENCIAS 2022-2023". **2)**. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 15 de noviembre de 2023. **3)**. Que el valor del contrato se estableció en la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($879.176.770). **4).** Qué, la Sra. SMSM. Martha Romero Torres, supervisora de este Contrato 370-2022, mediante oficio Radicado E-00003-202306867-HMC Id: 266076 Fecha: 2023-07-07, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 al contrato No.370-2022. **5).** Qué, mediante oficio el contratista **LABORATORIOS BAXTER S.A.**, con fecha

17 de julio de 2023, en donde manifiesta la aprobación de la Adición No. 01 para el contrato No. 370-2022, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000), firmada por el Sr. Hernan Dario Betancur Cadavid, quien actúa en calidad de Representante Legal, de la firma LABORATORIOS BAXTER S.A. **6)**. Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó y económica, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la ADICION N°01 del contrato N° 370-2022, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000). **7)** Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica "(…) *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato* (…)" **8).** Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 indica "(…) *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración* (…)" **9).** Que para la presente adición existe acuerdo de voluntades entre las partes (CONTRATANTE y CONTRATISTA). **10).** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio. **11).** Que con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual. **12).** Que igualmente se garantiza el principio de eficacia contenido en la función Administrativa, el cual hace referencia a que el contrato es eficaz cuando el mismo cumple propósitos públicos, es decir, que su objetivo apunta a garantizar el suministro de bienes y servicios que realmente requiera o necesite el Estado en este caso el Hospital para la prestación de los servicios en salud. **13).** Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 dispone: "(…) *las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)" **14).** Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: en el sentido de adicionar la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($430.000.000)**, el cual quedara así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma **MIL TRECIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.309.176.770) INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, incluye demás tributos inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación. Discriminados así:

GRUPO	PRESUPUESTO POR GRUPO VIGENCIA 2022	PRESUPUESTO POR GRUPO VIGENCIA 2023	PRESUPUESTO TOTAL
4. GRUPO EQUIPOS PARA INFUSIÓN	**$ 36.632.365**	**$ 1.272.544.405**	**$ 1.309.176.770**

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese el **ANEXO TÉCNICO – ECONÓMICO** del contrato 370-2022, el cual quedara así:

ANEXO TECNICO – ECONOMICO

N° ITE M	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA)
1	1179090089	EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN (NUEVA TECNOLOGIA)	UNIDAD	$ 18.900,00	$ -	$ 18.900,00
2	1179090002	EQUIPO DE BOMBA JERINGA	UNIDAD	$ 22.100,00	$ -	$ 22.100,00
3	1179090088	EQUIPO DE BOMBA RADIOPACO	UNIDAD	$ 28.300,00	$ -	$ 28.300,00
4	1176090217	EQUIPO DE BOMBA PARA NUTRICIÓN ENTERAL	UNIDAD	$ 37.000,00	$ -	$ 37.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLAUSULA TERCERA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACION No. 01 (Adición N°01 Y Modificación No. 01), Para el perfeccionamiento y ejecución de la presente adición se requiere la suscripción del presente acuerdo por las partes, la aprobación de las garantías, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.

CLAUSULA QUINTA: Todas las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato N° 370-2022 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de septiembre (09) año 2023.

Revisó:



Abogado. Laura Cristina Londoño
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Elaboro



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04

Al contestar cite Radicado I-00004-202319108-HMC Id: 271843
Folios: 1 Fecha: 2023-08-09 11:36:18
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

FECHA DE SOLICITUD:	09 de agosto de 2023	**Hora: 07:00**	**N° de Certificado**	863
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	09 de agosto de 2023	**Hora: 11:31**		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 01 004 008 20	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Subdirección Médica	$ 430.000.000

Incluido en Plan de Adquisiciones		Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato	X	Urgencia Médica	

OBSERVACIONES:
Adición contrato N°370/2022 con el contratista LABORATORIOS BAXTER, cuyo objeto es “Suministro de elementos de curación destinados a la atención de pacientes del Hospital Militar Central para las vigencias 2022-2023.”. Valor inicial del contrato ($879.176.770). Estudio previo tramitado con IdControl 270391 y radicado N° 202318387 – HMC del 31 de julio de 2023, y formato de solicitud de adición, prorroga, modificación o suspensión de contrato Subdirector Médico (e) y Supervisor del Contrato. **Nota1: formato de adición sin VoBo de Ejecución Contratos. Nota2: Éste documento valida la apropiación de disponibilidad presupuestal, corresponde a la Unidad de Compras la verificación del cumplimiento de requisitos de orden legal y contractual para proceder a realizar la adición. Nota3: trámite sujeto a liberación de saldos con corte a 31/07/2023, según aprobación reunión Dirección General del 03/08/2023 y/o traslado presupuestal interno**

Aprobación Planeación: Andrea Polanía G

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyvillarr	YULI MILENA VILLARRAGA VALENCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-08-09-3:01 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	17723	**Fecha Registro:**	2023-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Certificada	**Valor Inicial:**	101.969.123.498,96	**Valor Total Operaciones:**	1.288.318.766,00	**Valor Actual:**	103.257.442.264,96

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
2023-03-13	31.526.324.322,00	350.593.336,00	
2023-03-14		-433.912.336,00	
2023-03-14		350.593.336,00	
2023-04-21		32.480.000,00	
2023-04-24		-221.393.375,00	
2023-04-24		32.480.000,00	
2023-05-17		33.130.625,00	
2023-05-19		-38.783.445,00	
2023-05-19		33.130.625,00	
2023-07-18		190.000.000,00	
2023-08-09		430.000.000,00	
Total:	31.526.324.322,00	758.318.766,00	32.284.643.088,00

Objeto:	ADICIÓN CONTRATO N°370/2022 CON EL CONTRATISTA LABORATORIOS BAXTER

Doctora. Nelly Tatiana Silva Pulido
Jefe de Unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

TC. (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa-Hospital Militar Central

11 SEP 2023 9:21 Nérlew

11 AGO 2023 8:52 Nérlew

Nadesa 10723

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlbenitez LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 2023-09-11-10:20 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10723	**Fecha Registro:**	2023-01-11	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-19-00 HOSPITAL MILITAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	101.969.123.498,96	**Valor Total Operaciones:**	428.318.766,00		**Valor Actual.:**	102.397.442.264,96	**Saldo x Comprometer:**	430.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17723	**Fecha Registro:**	2023-01-11	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Propios	20	CSF	2023-03-14		350.593.336,00			
					2023-03-29		-188.913.375,00			
					2023-04-24		32.480.000,00			
					2023-04-26		-2.331.739,00			
					2023-05-09		-1.010.114,00			
					2023-05-10		-59.868,00			
					2023-05-11		-2.244.649,00			
					2023-05-11		-6.450,00			
					2023-05-19		33.130.625,00			
					2023-07-19		190.000.000,00			
					2023-07-27		-40.000.000,00			
					2023-08-14		-30.000.000,00			
					2023-08-14		-60.000.000,00			
					2023-08-18		-100.000.000,00			
					2023-08-18		-100.000.000,00			
					2023-08-23		-30.000.000,00			
					2023-09-11		430.000.000,00			
					2023-01-23	31.526.324.322,00	-83.319.000,00			
					Total:	31.526.324.322,00	398.318.766,00	31.924.643.088,00	430.000.000,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlbenitez	LUZ BETTY BENITEZ CELY
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema:	2023-09-11-10:20 a. m.	

2023-07-13		30.000.000,00			
2023-08-23		-500.000.000,00			
2023-05-25	70.442.799.176,96	500.000.000,00			
Total:	70.442.799.176,96	30.000.000,00	70.472.799.176,96	0,00	0,00

Objeto:	ADICION CONTRATO No.370-2022 CON EL CONTRATISTA LABORATORIOS BAXTER CDP DKA 107 MOD 1323

LUZ BETTY BENITEZ CELY
AREA DE PRESUPUESTO